



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA



JEFATURA DE BIOLOGÍA

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS DE CAMPO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

REQUISITOS Y CONDICIONES

7.1 Que los alumnos o estudiantes se encuentren inscritos en el grupo de la asignatura respectiva.

7.5 Que en caso que los alumnos o estudiantes sean menores de edad cuenten con la autorización firmada por el padre, madre o tutor o quien ejerza la patria potestad. Para tal efecto deberán anexar copia de la identificación en la cual aparezca la firma.

7.6 Que los alumnos cuenten con el alta del seguro facultativo y con la tarjeta que demuestre su vigencia de derechos.

8.1 – 8.4 Programa de trabajo y actividades académicas a realizar, Asignatura a la que corresponde, Objetivos académicos a alcanzar y justificación de la práctica.

8.6 Itinerario y cronograma de actividades. (a detalle, se anexa ejemplo)-

10.8 Anexar a la lista de asistencia, de un máximo de 40 alumnos o estudiantes inscritos, el formato de aprobación de la práctica de campo, con visto bueno de los padres o tutores o quien ejerza la patria potestad y las cartas compromiso de los alumnos o estudiantes en la cual se responsabilizan de observar y respetar la legislación Universitaria, de guardar el orden y conducirse con respeto a sus compañeros y profesores durante la práctica.

10.9 Deberán indicar a los alumnos o estudiantes el material y equipo necesario para llevar a cabo la práctica de campo.

10.12 Hacer del conocimiento de los asistentes a la práctica de campo las sanciones a las que se harán acreedores en caso de incurrir en alguna de las faltas señaladas en la Legislación Universitaria o en las normas que establece el derecho vigente. (entregar reglamento a los alumnos y firmen de recibido).

SALIDA

11.5 Antes de salir, el profesor responsable deberá pasar lista de asistencia de los alumnos o estudiantes inscritos en el grupo y entregar una copia de la misma a la Secretaría Administrativa de la entidad o dependencia que corresponda.

11.8 Los profesores y operadores deberán asegurarse de tener a la mano los números de los teléfonos celulares o radios que les permitan comunicación.

11.9 El operador del transporte deberá contar con bitácora de viaje, en la que se indique lugar, fecha y hora de salida y llegada y con la información sobre los números telefónicos y servicios de emergencia, de protección civil, de la secretaría de seguridad pública, de los hospitales o médicos de la zona en la cual se va a realizar la práctica de campo. Se programará el regreso a una hora adecuada para que los alumnos o estudiantes encuentren transporte para regresar a sus hogares.

DESARROLLO DE LA PRACTICA

11.10 Se deberá viajar entre 6:00 am a 20: hrs y no pernoctar en el vehículo.

11.11 Realizar las actividades de la práctica de campo entre las 7:00 y las 19:00 hrs.

11.12 Los participantes de las prácticas de campo deberán portar identificación.

AL FINALIZAR LA PRACTICA DE CAMPO

11.15 Los profesores responsables deberán presentar obligatoriamente un informe o reporte de la práctica de campo, evaluando el logro de los objetivos de la misma, durante la semana porterior a la llegada.

11.16 El informe quedará como antecedente para futuras autorizaciones y deberá archivarse copia del mismo en el expediente de los profesores alumnos o estudiantes participantes, tanto los aspectos positivos como los negativos.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

12.1 Programar la practica de campo obligatoria dentro de los primeros 15 días hábiles en que inicie el semestre lectivo, de acuerdo al plan de estudios y el programa de la asignatura, llenar los formatos correspondientes para su autorización.

12.4 Apegarse al itinerario autorizado por la autoridad para la práctica de campo.

12.7 Contar con información general de los alumnos o estudiantes que participen en la práctica de campo, como nombre, domicilio, y números telefónicos de emergencia; tipo de sangre, alergias o padecimientos crónicos. Dicha información será manejada en términos del reglamento de transparencia, acceso a la

Información Pública y Protección de Datos personales para la Universidad Nacional Autónoma de México. (se trabajará en una base de datos para que sea alimentada directamente por el alumno).

12.8 Contar con información sobre los servicios de emergencia de la zona en la cuál se realizará la práctica de campo.

12.9 Cuidar en todo momento que los participantes no realicen actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás, como nadar en ríos, lagos, presas, playas o balnearios, la práctica de algún deporte extremo o la asistencia a lugares inseguros.

12.10 Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefaciente o psicotrópico, durante la práctica de campo y no fumar dentro del vehículo de transporte.

13.5 Firmar la carta compromiso de observar conducta universitaria durante la práctica de campo y que acatarán en todo momento lo dispuesto por los presentes lineamientos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

15.1 No podrán asistir a las prácticas de campo personas ajenas a la Universidad.

15.3 Los profesores responsables elaborarán un plan de acción de emergencia que deberá contener, al menos, un registro de los alumnos o estudiantes con los datos establecidos en los numerales 12.7 y 13.6 de los presentes lineamientos, así como los números de emergencia y localización de servicios médicos cercanos a la localidad donde se efectuará la práctica, y en su caso, las rutas de evacuación.

15.9 Los participantes no podrán pernoctar dentro del vehículo de transporte, por lo que se deberá prever el lugar de alojamiento requerido, con anticipación suficiente, considerando la naturaleza y la duración de la práctica de campo.

En este punto es importante mencionar que en caso de no tener los datos de hotel antes de la salida al campo deberán hacer llegar la información de donde se encontraran hospedados vía telefónica a la jefatura de la carrera a los teléfonos 56231147 / 56231149 y o a los siguientes números de celular: 0445521505263 de Lic. Erika Padilla o 55 2728 8013 Dra. Tzasna Hernández.

MOTIVOS DE SUSPENCIÓN DE PRÁCTICA

16 En caso de que no se presente uno de los profesores responsables.

Se justificará la cancelación o el regreso anticipado de una práctica de campo por enfermedad el profesor responsable o de alguno de los alumnos estudiantes, por

las condiciones climatológicas adversas o desfavorables o por instalaciones inadecuadas o accidentes.

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

19 Los alumnos, los estudiantes o profesores que durante la práctica de campo incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria serán sancionados en términos de los dispuesto en el título Sexto del Estatuto General de la UNAM, independientemente de la responsabilidad civil openal que pudiera derivarse de sus actos.

Cabe mencionar que los puntos antes mencionados son los más relevantes para la tramitología administrativa de los viáticos para los académicos, no sin antes mencionar que deberán apegarse a los nuevos y vigentes lineamientos Generales y reglamento de Prácticas de Campo.

En espera de contar como siempre con su valiosa colaboración y apoyo quedo a sus órdenes como siempre.

A t e n t a m e n t e
“Por mi raza hablará el espíritu”
12 de Agosto del 2015.
Dra. Claudia Tzasná Hernández Delgado
Jefa de la Carrera de Biología